COMITÉ DE INFORMACIÓN
Oficio Número: CI-1000
Folio No. 0000500181011
Solicitante: ESPERANZA ALEJANDRO SALAZAR
Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por el **INSTITUTO MATÍAS ROMERO**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio número 0000500181011:

> ***"Solicito información de las guías de examen de conocimiento de Diplomático Consular de las convocatorias de los siguientes periodos 2000,2001,2002,2003,2004,2005,2006,2007,2008,2010."(sic)***

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: INSTITUTO MATÍAS ROMERO, mediante oficio IMR-1388/11, de fecha 23 de noviembre de 2011, emitió su respuesta en los términos siguientes:

> ***"Las guías básicas de estudio para los exámenes de cultura general orientados a las relaciones internacionales de los concursos públicos generales de ingreso a la rama diplomático-consular del Servicio Exterior Mexicano 2000, 2002, 2005, 2006, 2006-2007 y 2008 están a disposición del solicitante, una vez que cubra los derechos correspondientes a una copia simple de 57 páginas, con fundamento en el artículo 27 y la fracción IV del artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como del oficio 349-A-001 del 14 de enero de 2011, emitido por la Unidad de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.***
>
> ***Finalmente, me permito señalar que en los años a los que NO/NO se hace referencia, NO/NO se publicaron convocatorias de ingreso a la rama diplomático-consular del Servicio Exterior Mexicano."***

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la expresada en la respuesta de la unidad administrativa consultada, respecto a que en los años 2001, 2003, 2004 y 2010, no se publicaron convocatorias de ingreso a la rama diplomático-consular del Servicio Exterior Mexicano.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, según lo manifestado por la misma bajo su más estricta responsabilidad, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 48, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracciones I y II, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; 6.1, 6.2, del

Plaza Juárez 20, piso 6, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, 06010 México, DF
t.+52 (55) 3686-5100 www.sre.gob.mx

COMITÉ DE INFORMACIÓN
Oficio Número: CI-1000
Folio No. 0000500181011
Solicitante: ESPERANZA ALEJANDRO SALAZAR
Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SRE

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70 fracción V de su Reglamento, se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, respecto a que en los años 2001, 2003, 2004 y 2010, no se publicaron convocatorias de ingreso a la rama diplomático-consular del Servicio Exterior Mexicano, emitida por la **INSTITUTO MATÍAS ROMERO,** mediante oficio IMR-1388/11, de fecha 23 de noviembre de 2011, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500181011, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Póngase a disposición de la solicitante, las guías básicas de estudio para los exámenes de cultura general orientados a las relaciones internacionales de los concursos públicos generales de ingreso a la rama diplomático-consular del Servicio Exterior Mexicano 2000, 2002, 2005, 2006, 2006-2007 y 2008, previo pago de los derechos de reproducción que corresponden.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

El Presidente

Arturo A. Dager Gómez

Titular de la Unidad de Enlace

Mercedes de Vega Armijo

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento, firma el Titular del Área de Responsabilidades.

Bruno Rafael Martínez Villaseñor

AFP/OLF

Plaza Juárez 20, piso 6, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, 06010 México, DF
t.+52 (55) 3686-5100 www.sre.gob.mx